

del patrimonio de la sociedad escindida y subsistente, que forma una unidad económica autónoma, traspasando en bloque lo segregado a favor de la sociedad mercantil de nueva creación cuyo nombre proyectado «Alquileres y Rentas Vía Romana, Sociedad Limitada».

La escisión se ha acordado conforme el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Antonio Olmeda, Sociedad Limitada, Antonio Olmeda Olmeda.—66.161. 1.ª 17-11-2008

AMC GRUPO ALIMENTACIÓN FRESCO Y ZUMOS, S. A.

En atención a la solicitud efectuada por un accionista de la mercantil «AMC Grupo Alimentación Fresco y Zumos, Sociedad Anónima» (en adelante, la «Sociedad»), se convoca a todos los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Espinardo (Murcia), carretera Madrid-Cartagena, km. 390, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora al día siguiente, al objeto de debatir, y, en su caso, adoptar los acuerdos que se estimen oportunos relativos al siguiente

Orden del día

Primero.—Mantenimiento, o en su caso, cese y nombramiento del auditor de la Sociedad.

Segundo.—Informe sobre la situación de posibles relaciones crediticias vigentes con mercantiles relacionadas con los accionistas de la Sociedad.

Tercero.—Informe sobre las principales relaciones contractuales vigentes de naturaleza diferente a la actividad ordinaria de la Sociedad, así como sobre aquellos activos no afectos al desarrollo de dichas actividades ordinarias. Deliberación sobre la situación actual y posibilidades futuras al respecto.

Cuarto.—Revisión de las retribuciones percibidas por directivos miembros del órgano de administración de la Sociedad.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de un dividendo con cargo a la cuenta de reservas de libre disposición.

Sexto.—Evaluación de propuestas de accionistas relativas a la adopción de determinadas acciones legales por la Sociedad.

Murcia, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente del consejo de administración, D. Antonio Muñoz Armero.—66.077.

AMREY HOTELS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES ALFARO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Amrey Hotels, Sociedad Limitada Unipersonal, de Inversiones Alfaro, Sociedad Limitada Unipersonal, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de

fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Joan Catala Pons, Secretario del Consejo de Administración.—65.451.

1.ª 17-11-2008

AMREY PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INMOBEL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción, en proceso de fusión inversa, por parte de Amrey Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal de Inmoebel Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Joan Catala Pons, Secretario del Consejo de Administración.—65.455.

1.ª 17-11-2008

AMREY PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

XETIMED, S. L. U.

PROMOTER-SHINE, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Se comunica que las Juntas Generales Universales de las mercantiles anunciantes celebradas en fecha de 30 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Amrey Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada Unipersonal de Xetimed, Sociedad Limitada Unipersonal, y Promoter-Shine, Sociedad Limitada Unipersonal que serán disueltas sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de octubre de 2008.—Don Joan Catala Pons, Secretario del Consejo de Administración.—65.464.

1.ª 17-11-2008

ANDALUCÍA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

PREVEM, SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de las sociedades «Andalucía Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» y «Prevem, Servicio de Prevención Ajeno, Sociedad Limitada Unipersonal» han decidido, el pasado día 30 de octubre de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Prevem, Servicio de Prevención Ajeno, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Andalucía Prevención de Riesgos Laborales, Sociedad Limitada», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 31 de octubre de 2008.—Don José Antonio Pérez Domínguez, don Daniel Jiménez Garrido, don Juan Luis Cebrían Garrido y don Manuel Ferreres Giménez, miembros del Consejo de Administración de «Andalucía Prevención de Riesgos Laborales, S.L.»—Don Juan Luis Cebrían Garrido, representante persona física de «Andalucía Prevención de Riesgos Laborales, S.L.», Administradora Única de «Prevem, Servicio de Prevención Ajeno, S.L.U.».—64.708. 3.ª 17-11-2008

ARQUITECTURA Y URBANISMO LA MANCHA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PROYECTOS Y PROMOCIONES VIGUS, SOCIEDAD LIMITADA;

GOVAL ARQUITECTURA Y URBANISMO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades citadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades sobre la base de los balances de 31 diciembre de 2007, también aprobados por las juntas generales, mediante absorción por Arquitectura y Urbanismo La Mancha, Sociedad Limitada, de Proyectos y Promociones Vigus, Sociedad Limitada, y de Goval Arquitectura y Urbanismo, Sociedad Limitada, por extinción por disolución sin liquidación de las dos últimas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el registro mercantil de Toledo. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, así como el de-